

RESOLUCION 495/2013

A la vista de la necesidad de actualizar las normas de uso de las piscinas municipales de Olite.

RESUELVO:

Aprobar las siguientes normas de uso de las piscinas municipales del Olite, que deberán estar expuestas al público en dichas dependencias municipales:

PISCINAS MUNICIPALES DE OLITE **NORMAS DE USO**

OBLIGACIONES:

- _ Ducharse antes del baño*
- _ Usar gorro para el baño*
- _ Seguir las indicaciones del personal técnico y de los socorristas.*
- _ Respetar las normas de seguridad y de las instalaciones.*
- _ Respetar a los demás usuarios.*
- _ Hacer uso de las papeleras.*
- _ Los niños que no sepan nadar deben llevar un dispositivo (chaleco, manguitos, etc.) adaptado a cada edad, que favorezca la flotabilidad y que mantenga su cabeza fuera del agua y deberán ir acompañados de una persona adulta en todo momento.*
- _ Dejar los vestuarios en buenas condiciones para los posteriores usuarios.*
- _ La dirección de la instalación no se hará cargo en ningún caso de los objetos depositados en los vestuarios.*

PROHIBICIONES:

- _ La entrada a los menores de 9 años, en horario de baño libre, si no van acompañados de una persona adulta.*
- _ Fumar, beber o comer en zona de baño.*
- _ La entrada de animales en la instalación, excepto en casos especiales como los perros guía.*
- _ Introducir objetos de cristal, o de cualquier otro material rompible, en todo el recinto.*
- _ Entrar en la zona de baño vestido con calzado de calle, excepto las visitas puntuales y autorizadas por la persona responsable de la instalación, que llevarán protectores especiales para el calzado.*
- _ El uso de objetos (pelotas, objetos hinchables, etc.) que puedan suponer un peligro o una molestia para los usuarios, excepto en los horarios y espacios establecidos para este fin.*
- _ Correr y/o empujar. Alrededor de la piscina se debe circular andando.*
- _ Los juegos peligrosos dentro del agua como hundir la cabeza de otra persona (aguadilla).*
- _ El acceso a la zona de baño de personas con enfermedades dérmicas infecto contagiosas. En caso de duda, la dirección podrá exigir un certificado médico que autorice su ingreso en las instalaciones.*

RECOMENDACIONES:

- _ Antes de tirarse al agua de cabeza, comprobar la profundidad de la zona y que esté libre de personas u objetos.*
- _ Que los niños estén controlados en todo momento por una persona adulta, cuando se encuentren dentro del agua o alrededor de la piscina.*
- _ No dejar que los niños pequeños jueguen cerca del vaso de adultos.*
- _ Respetar un mínimo de 2 horas después de las comidas antes de bañarse.*
- _ Tomar el sol moderadamente e introducirse en el agua progresivamente.*
- _ No entrar en de golpe en el agua cuando:*
 - _ Se trate del primer baño.*
 - _ Después de comer.*
 - _ Después de un buen rato tomando el sol.*
 - _ Después de haber realizado un ejercicio físico intenso.*
- _ Secarse bien después de la ducha y una vez acabada la sesión de baño.*

Contra esta Resolución cabe interponer, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

1.- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Olite a, 31 de julio de 2013

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO,